

Vistos los artículos ocho, nueve y diez del Capítulo Segundo de la ley de rentas internas;

D E C R E T O :

ART. PRIMERO.— Se autoriza la impresión, para la conmemoración de los primeros juegos olímpicos nacionales que se celebrarán en Ciudad Trujillo el día 16 de Agosto de este año, de las siguientes cantidades de sellos postales, en los tipos, colores y diseños indicados a continuación:

- 100.000 sellos postales del tipo de \$ 0.01 color verde.
- 200.000 sellos postales del tipo de \$ 0.03 color morado.
- 47.000 sellos postales del tipo de \$ 0.07 color azul.

ART. SEGUNDO.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 39 mm. por 28 mm. y en hojas de cincuenta sellos. En su parte superior se leerá “República Dominicana” “Año VII del Benefactor”. Como diseño, al centro, llevarán un atleta en actitud de lanzar un disco y al fondo la bandera nacional. En el ángulo inferior de la derecha marcará en número y signo su valor facial y en el ángulo de la izquierda la palabra “Correos”. En la parte inferior se leerá “Primeros Juegos Olímpicos Nacionales. Ciudad Trujillo, 16 de Agosto 1937”.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Jacobo de Lara, Subsecretario de Estado de Agricultura, como encargado interinamente de dicha Secretaría y el Señor Nicolás Vega como Secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo.— G. O. No. 5060, del 14 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1960.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso pri-

mero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.— El señor Jacobo de Lara, Subsecretario de Estado de Agricultura, queda encargado interinamente de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del señor Rafael Vidal.

ARTICULO SEGUNDO.— El señor Nicolás Vega queda nombrado Secretario de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, en sustitución del señor Rafael Paíno Pichardo.

ARTICULO TERCERO.— Queda anulado el decreto número 1957, del día 3 del presente mes, por el cual se concedió licencia al señor Rafael Paíno Pichardo y se encargó interinamente de la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo al señor Agustín Aristy, Secretario de Estado del Tesoro.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los once días del mes de agosto de mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Indulto de varios presos.— G. O. No. 5067, del 1o. de Septiembre de 1937

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1960-bis.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vigésimo segundo del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTAS las solicitudes de indulto que han elevado, y en atención a la buena conducta que han observado,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder a los presos nombrados a continuación, el indulto de la porción no agotada de las penas a que han